

José Muñoz y Razo 1807. X

EXORTACION CONVOCATORIA

A TODOS LOS FIELES,

E ESPECIALMENTE A LOS INDIVIDUOS

DE LA JURISDICCION CASTRENSE,

para que, uniendo sus votos á los del Teniente-Vicario de este Departamento de Cádiz, y á los del Clero de su Parroquia, en la solemne accion de gracias que ha de celebrarse en ella, el día 26 de Febrero de 1807, rueguen

A DIOS NUESTRO SEÑOR;

INTERPONIENDO LA PODEROSA MEDIACION

DE SU SANTÍSIMA MADRE

y de los Santos Angeles Custodios, nos conceda que con la exáltacion del Serenísimo

SEÑOR PRINCIPE DE LA PAZ

á la dignidad de gran Almirante, se verifique la regeneration de la Marina, y restablecimiento de nuestro Comercio naval, é ilumine á S. A. para que en el desempeño de tan árdua empresa logre los aciertos á que aspira para perfeccionarla.

CON LICENCIA. En la Imprenta de la Casa de Misericordia: Año de 1807.

No creemos, esclarecidos Xefes, y demas individuos de la Real Armada, zelosos Párrocos, y Eclesiásticos todos constituidos en ella para el desempeño del espiritual ministerio; no creemos que esteis aun olvidados de aquellos luctuosos y amargos dias en que, poseidos de iguales conflictos que los Sacerdotes de Betulia, lamentabamos al pie de los altares los trágicos desastres padecidos por nuestras famosas esquadras en los dias 22 de Julio de 1805 en el cabo de S. Vicente, y en el de Trafalgar en el 21 de Octubre; y como succesivamente rodeados de un lúgubre cenotafio dirigiamos al Padre de las misericordias nuestras reverentes declamaciones en sufragio de aquellos que habian sido víctimas en los referidos desgraciados encuentros. Desde aquella época triste no se ha presentado motivo alguno que pudiera serenos de consolacion, ó esperanzarnos de prósperos sucesos; pues si alguna vez nos embelezaron vislumbres de una paz general, lo momentaneo de un placer nacido de anuncios equivocados, contribuyó acaso á vigorizar nuestras congojas; mas respirémos algun tanto, pues parece principia á amanecer ya el alegre dia de nuestras felicidades. Nuestro Soberano, siempre amable, y desvelado siempre por las prosperidades de sus dominios, en su Regia Sancion de 13 de Enero próximo pasado, declara constituido en la alta dignidad de Almirante general de España, y de las Indias al Serenísimos Señor Principe de la Paz, autorizado con todas aquellas facultades que gozaron sus ínclitos antecesores, y especialmente el Sr. D. Feli-

pe de Borbon, hijo del Sr. D. Felipe V. agregada asimismo la proteccion de el comercio marítimo; sublime ascenso, y distinguida confianza que expresa el mismo soberano le son debidos por sus extraordinarios servicios, y singularísimas circunstancias de su persona, y todo en la confianza de que los efectos resultivos de los encargos confiados hasta aqui á este respetable Xefe, han pasado mucho mas allá de la expectacion del mismo Soberano: expresiones á la verdad, á las que si intentasemos dar algun realce, seria mas bien ofuscar el mérito de este esclarecido héroe, que hacerlo mas recomendable; y sobre todo seria apropiarnos alguna parte en aquella recta balanza, que como decia un insigne político (1) no debe manejarse por otra mano que la del mismo Soberano.

Fixemos pues la vista sobre esta tan respetable determinacion, y no podrá ménos de presentarse á ella el primitivo origen de la dignidad de Almirante en nuestra España, y que ella fué instituida por un Rey Santo, ilustrado, y favorecido del Cielo, quando preparaba la famosa conquista de Sevilla (2); empresa en que tan gloriosamente se comportó el primer Almirante D. Ramon Bonifaz, no habiendo sido inferior el mérito de sus ínclitos subcesores; de suerte que podemos persuadirnos sin violencia, que este elevado empleo trae desde su primer origen gravado el sello del acierto como marca de su glorioso instituyente; y esta consideracion es la que mas nos exe-

(1) *Solorzano emblem.* 78 núms. 39 y 40.

(2) *Ortega quest. del dno ppeo. cap. 3.*

cuta á que nuestro júbilo se eleve hasta el mas sumo grado, confirmandonos en que esta régia determinacion es una de aquellas de las que nos asegura el mismo Dios, que siendo él quien coloca los Reyes sobre el trono, es asimismo el que les inspira acertadas providencias para la prosperidad de sus dominios (3). ¿Desconoceremos pues en la Real resolucion que aplaudimos estos singulares caracteres, quando ella se dirige á que una potencia orgullosa, y acaso por lo mismo separada del gremio de la verdadera Iglesia de Jesucristo, no domine con tanta altenaria sobre las demas naciones que son constantes miembros de aquella? ¿Podremos dudar acaso que la franca navegacion de los mares, y la libertad del comercio naval, son precisos medios para que no se altere la subsistencia de la Religion Santa en aquellos remotos paises, donde la dieron á conocer nuestros mayores, y la propagan gloriosamente cada dia? Y al fin, restablecida la paz, remediada la indigencia, sin disculpa la ociosidad, que es el origen de los desórdenes todos, y tranquilos los ánimos para que con mejores disposiciones nos entreguemos al cumplimiento de la ley y al servicio de nuestro Dios. ¿no está de bulto nuestra felicidad?

Si, amados hermanos, estas prosperidades, y otras muchas serán infalibles quando se realice la regeneracion de nuestras fuerzas navales, y de nuestro comercio marítimo, porque ciertamente no se engaña el gran político Saavedra (4) quando nos demuestra

(3) *Proverb. c. 3. v. 15 et 16*

(4) *Empresa 68.*

con la mas especiosa energia que estos son los dos polos sobre que se prefixa toda la felicidad de nuestra España. Si asi pues lo conocemos, y si esto es lo que nos vaticina la Real Resolucion que aplaudimos, ¿por qué no cooperarémós en quanto esté de nuestra parte para que se verifiquen sus efectos? Quando otras provincias, otras plazas, y otros puertos se porten en el particular indiferentes, desconociendo las ventajas que se les aproximan, ¿podrá Cádiz conducirse con igual inercia? Esto seria ciertamente dar á entender que el abatimiento en que se mira Cádiz le constituia insensible á la ventajosa suerte que se le acerca, quando los presagios todos son de que va á renacer la Marina, y á fomentar con ella nuestro naval comercio; debiendo confiar por consiguiente que, si en los tiempos mas remotos fueron sus playas la cuna de estos tan interesantes ramos, establecidos por el verdadero Hercules Fenicio su fundador, ó restaurador, con el nombre de Archalao, célebre inventor de la brúxula, que acaso se perfeccionó su admirable uso en nuestro puerto Emporeo de donde salian famosas expediciones, asi militares, como de comercio, volverá á verse en aquel propio auge que la constituyó célebre en todo el Universo (5).

¿Mas de que suerte España, y de que modo Cadiz contribuirán á que no se frustre el logro de estas prosperidades que empiezan á alegrar nuestro emisferio? Acaso no seria fácil discernirlo si no nos lo dictase el luminoso espíritu de nuestra ado-

(5) *Mondejar Cádiz fenicia tom. 3. disquis 14 y siguientes.*

nable religion, quando nos propone como verdad infalible que no hay bien alguno ni felicidad que no descienda del Padre de las luces; las que comunica especialmente á los Soberanos y á sus Ministros para que con rectitud y acierto desempeñen el gobierno que les ha confiado (6) porque siempre ha sido esmero de su gran providencia dirigir á aquellos que eleva á sublimes puestos *quos erigit dirigit*, sobre que forma un erudito emblema el Sr. Solorzano (7). Recurramos pues á este gran Padre de las celestiales luces; rindamosle copiosas gracias por las que principia á dispensar en nuestro beneficio; tributemoslas al Altísimo porque esta es la voluntad del Sr. nos exclama S. Pablo (8) no porque su grandeza necesite de nuestras celebraciones ni se exálte con nuestros omenages, sino por nuestro mismo interés, porque nuestra gratitud y reconocimiento, dice el P. S. Juan Crisóstomo (9) obligan al Todo-poderoso á que nos perpetue sus beneficios, y nos dispense otros de nuevo.

Si nuestras reverentes deprecaciones dan principio por una sumisa accion de gracias, confiémos en que las bien meditadas ideas de nuestro Soberano, y las medidas que adopte su gran Almirante para realizarlas tendrán el mas cumplido efecto; porque á la verdad no se engañaba aquel gran político que proponía al Sr. D. Felipe IV. que quando al estudio y reflexion de los sabios Ministros se

(6) *Epist. Div. Jacob. cap. 1 v. 17 ibiq Alapid.*

(7) *Solorzano emblema 24.*

(8) *D. Paul. Ep. 1. ad Tesal c. 5. v. 16.*

(9) *Homil 26. in Genes.*

asociaban las fervorosas oraciones de los fieles, se proporcionaban aquellos proyectos que eran interesantes al estado (10.) Este era el fin á que miraba el Apostol quando encarecidamente encarga á Timotéo , metropolitano en la Provincia de Efeso , que intime á los Obispos todos no solo el que rueguen á Dios por los Reyes , sino por los demas que están constituidos en sublimes dignidades, para que , á beneficio de sus acertadas providencias, logrémos una vida próspera y tránquila (11); y esta disciplina , establecida desde los principios de la Iglesia , se renovó en nuestra España por el Concilio XVI. de Toledo (12).

¿ Mas será acaso tal nuestra confianza que nos prometamos el fruto de nuestras deprecaciones, sin que á ellas se agregue la intercesion de aquellos amigos de Dios, que, gozando de su presencia están siempre propensos á recomendar nuestras súplicas, si debidamente recurrimos á implorar su proteccion? No, mis amados hermanos, reflexemos que, ya seguros aquellos de su eterna felicidad, se complacen en presentar al Altísimo nuestros votos, y asociarlos con su poderosa mediacion: interpongamos pues, principalmente, la de la augusta Madre de Dios, que tan de lleno se obstantó siempre singular protectora de nuestra España: acordémonos despues de que el Santo Angel Custodio es el titular de nuestra Parroquia Castrense, y á quien en todas ocasiones , se dirigieron nues-

(10) *Solorzano emblema* 96.

(11) *Ep. 1. ad Timot. c. 2. v. 1.*

(12) *Aguirre Concel Hispan. tom. 4. fol. 328.*

tras súplicas, y lograron efectos favorables. En la peregrina imagen que allí se venera están representados todos los Santos Angeles que para nuestra direccion y custodia ha destinado el Altísimo, no solo aquellos que nombró á cada viviente en particular desde su nacimiento, sino igualmente todos aquellos elegidos para cada Reyno, cada Pueblo, y lo que es mas, para cada persona que, elevada á alguna alta dignidad, le señala Dios otro Angel de superior gerarquía, que lo ilumine y dirija en el proyecto para que es elegido, segun que todo lo describe eruditamente, y con la autoridad de Santos Padres, y del Doctor Angélico, el Ilustrísimo Sr. D. Juan Josef Togaces de la Bastia en su célebre pastoral de 24 de Diciembre de 1757.

En vista de lo qual no dudamos que la providencia del Altísimo, en el propio momento que ha inspirado la elevacion de nuestro héroe á la dignidad excelsa de Almirante, ha elegido un Angel de superior orden, para que especialmente le asista con sus auxilios, le ilumine con sus inspiraciones, y le habilite en quanto sea conducente para que un Reyno tan constante en conservar la Religion Santa, logre las prosperidades que se promete tan seguras. ¿Podrán acaso los Angeles tutelares de España, de Cádiz, y con especialidad el destinado á la dignidad de Almirante, eximirse á puntualizar unos oficios que en particular les están recomendados, y en cuyo desempeño, aun las felicidades, al parecer temporales que se solicitan, serán sin duda, medios para que las espirituales se logren con singular ventaja? ¿Po-

dremos ménos de encontrarlos propicios quando les buscamos por intercesores en su mismo ministerio? ¡Ah, Señores, que nosotros mismos seremos acaso la causa de que estos gloriosos espíritus no patrocinen las empresas para que los imploramos favorables! Por que entonces, dice el Padre S. Bernardo, (13) conoceremos que son nuestros tutelares, y que officiosos interceden por nuestra felicidad, quando afectuosamente los amemos, como que han de ser nuestros coherederos en el Cielo, y nuestras obras no desmerezcan esta dichosa suerte.

Mas si nuestras deprecaciones proceden de un corazon corrompido, preocupado de los afectos del siglo y de sus falaces embelesos, de un corazon distante de aquellas impresiones que en este santo tiempo procura inspirar en él nuestra amorosa Madre la Iglesia, ni nuestros clamores seran aceptos á los divinos ojos, ni se interesaran en ellos nuestros mas benignos protectores, *si fuésemos activos en el estudio de la virtud*, (dice el Padre S. Juan Crisóstomo) (14) *seran eficaces para nosotros las preces de nuestros intercesores; pero si fuésemos negligentes, ninguno de ellos podrá ayudarnos, ni se inclinará á hacerlo*. La enmienda de nuestra relajada conducta, la dominacion sobre nuestras pasiones, deben asociar nuestras súplicas, y entonces podemos confiar que ellas sean fructuosas, y que el Santo Angel descienda del Cielo á patrocinar nuestra causa, que estas son las demostracio-

(13) D. Bernardo in Psalm. 9.

(14) D. Chris. Hom. 1 in Epist. ad Thesalm.

nes con que logró Ezequías igual beneficio , y que la intercesion del Profeta fuese aceptada por el Dios de Israel. (15) ¡ Que diversa fué la suerte de este mismo Pueblo en otra ocasion no poco análoga á la nuestra!

Compadecido el Sr. de las incomodidades y angustias que sufría su escogido Pueblo , peregrinando por el desierto, medita dar algunas providencias para su alivio y consuelo, á cuyo efecto dispone comunicar á Moises aquellos medios que arbitre su misericordia mas conducentes al logro de sus benéficas ideas. A este efecto es llamado aquel ínclito caudillo á la elevada cumbre del monte Sinai, en donde se le presenta el Dios de Israel, rodeado de magestad y gloria , y se detiene allí por quarenta dias en familiares conferencias con el mismo Sr. mas quando , en este espacio de tiempo debía el Pueblo cooperar , segun que su xefe se lo había prevenido , para que la diestra omnipotente les dispensase las felicidades que debían prometerse; y esto por medio de aquellas obras y rendidas deprecaciones que fuesen agradables á los divinos ojos, se prostituyen con el mayor desenfreno á la relaxacion y al desorden hasta el extremo de adorar en lugar del verdadero Dios , á un becerro que formaron de oro. De esta suerte los designios de Dios, inclinados á dispensarles sus bendiciones y sus clemencias , se trocaron convirtiendo en justas venganzas sus benéficas ideas. ¡ Ah, cuántas veces en adelante con igual criminal conducta desbarató el mismo Pueblo los proyectos de

su Dios inspirados á su Soberano para beneficio y felicidad de sus súbditos. (16) ; No permita pues, la bondad de nuestro amable Dios , que por nuestra culpa contribuyamos á experimentar en las actuales circunstancias otra igual desgraciada suerte. El Padre de las misericordias nos indica claramente su benigna inclinacion á dispensarnos las prosperidades porque hace tanto tiempo estamos suspirando: nuestro ínclito Soberano dicta providencias las mas oportunas para que asi se verifique: no seamos pues tan insensibles á nuestro propio interes que por no cooperar de nuestra parte á tan importante logro se frustren los designios del Cielo y las bien meditadas ideas de S. M. siendo causa nuestro demérito para que no cesen las tribulaciones que nos afligen y antes bien se prolonguen y aumenten.

Purifiquemos pues nuestros corazones y salgan de lo mas íntimo de ellos clamores para que asi sean agradables á nuestro gran Dios, y unamos nuestros votos con los que en el dia 26 de Febrero de 1807. elevará al trono de las misericordias el Clero de la Parroquia Castrense, en una solemne accion de gracias, en reconocimiento de que su adorable bondad se haya servido inspirar á nuestro amable Soberano la restauracion de la dignidad de gran Almirante confiriendola al Serenísimo Sr. Príncipe de la Paz, y autorizandole con las mas extensas facultades, con cuyo uso haga que nuestra Marina se restituya á aquel estado de brillantez, poder, y fuerzas en que se ha visto mu-

(16) *Exod cap. 22. et seqq.*

chas veces; y que del mismo modo se restablezca el comercio naval que tanto nos interesa. Confiemos el ver cumplidas nuestras esperanzas si el mérito de nuestros ruegos nos concilia la intercesion de la poderosa Madre de Dios, perpetua y singular abogada de la nacion española; y la del Santo Angel titular de la misma Parroquia y destinado por el Cielo para la direccion de semejantes sublimes empresas. No dudemos al fin que si nuestras reverentes súplicas se elevan acompañadas de aquella fragancia de perfeccion y santidad porque suspiraba el Real Profeta (17) ellas seran gratas á nuestro gran Dios; las oirá benigno y aun se extenderán sus beneficios mucho mas allá de lo que nosotros podiamos imaginar. Amen.

Licenciado D. Josef Muñoz y Razo.

(17) *Dirigatur oratio mea sicut incensum in conspectu tuo. Ps. 140 v. 2.*